

## ¿Qué es una audiencia y dónde se celebra?

Cuando se presenta una apelación, se programa para el caso una audiencia telefónica con un juez administrativo de la oficina de Apelaciones de Asistencia para la Reincorporación en el Empleo.

La audiencia es un proceso de determinación de hechos y usted debe estar presente para que el juez tenga en cuenta sus hechos al momento de tomar una decisión. Debe llamar al número gratuito que figura en el aviso de audiencia en la fecha y la hora indicadas.

La audiencia es formal y en ella se emplean procedimientos legales. Todos los testigos declaran bajo juramento o promesa y las partes proceden en el orden establecido por el juez. Cada parte tiene derecho a formular preguntas a los testigos. Pueden presentarse documentos como evidencia.

Las audiencias se graban. La grabación que se realiza en la audiencia es lo único que se revisa si se presenta una apelación del dictamen del juez. La audiencia es importante porque constituye la única oportunidad que usted tiene para presentar los hechos del caso.

Puede solicitar una audiencia presencial escribiendo al juez e indicando los motivos de dicha solicitud. Si es concedida, se le notificará el lugar de la audiencia. Una audiencia presencial comúnmente se celebra en la oficina más cercana del Servicio de Empleo del Departamento de Trabajo y Regulación de Dakota del Sur.

## ¿Cómo seré notificado acerca de la audiencia?

Recibirá por correo un aviso de audiencia al menos siete días antes de la misma. Lea atentamente el aviso y los documentos adjuntos.

El aviso indica la fecha, la hora y el número de teléfono al que debe llamar para iniciar

la audiencia. El aviso también establece los asuntos del caso y las leyes o normas que intervienen en él.

Si no recibió el aviso o si solicitó una audiencia y luego se mudó, informe inmediatamente a la oficina de apelaciones llamando al 605-626-2310.

## ¿Puede aplazarse una audiencia o retirarse la apelación?

Si no puede participar en la audiencia en la fecha prevista, deberá solicitar un aplazamiento ante la oficina de apelaciones, preferentemente al menos 24 horas antes de la audiencia. La audiencia únicamente se aplazará por una causa justificada.

Si solicitó una audiencia y posteriormente decide no seguir adelante con ella, podrá retirar su apelación en cualquier momento antes de la audiencia. Debe enviar por correo o fax una carta indicando que retira la apelación a la oficina de apelaciones lo antes posible para que se pueda notificar a la otra parte (o partes) que se cancela la audiencia.

## ¿Necesito un abogado?

Puede optar por representarse a usted mismo en la audiencia. El juez está capacitado para dirigir audiencias en las que una o ambas partes no se encuentren representadas por terceros.

También tiene derecho a tener un abogado o cualquier otro representante autorizado.

No posponga la decisión de contar con un representante en la audiencia. Si decide contratar a un abogado, hágalo de inmediato y notifíquelo a la oficina de apelaciones. Su abogado necesitará tiempo para preparar el caso antes de la audiencia. Si contrata a un abogado, usted correrá con los gastos.

Usted puede ser elegible para recibir asistencia legal a través de uno de los programas de servicios legales del estado si sus ingresos/recursos son limitados.

Obtenga información adicional sobre representación legal llamando al Servicio de Derivación de Abogados de Dakota del Sur al 800-952-2333.

Aunque cuente con un representante, debe comparecer en la audiencia.

Los empleadores pueden estar representados por un ejecutivo o empleado de la empresa o por un abogado con licencia para ejercer el derechos en Dakota del Sur.

## ¿Qué sucede en la audiencia?

Aunque el procedimiento exacto variará en función de la naturaleza del caso, el proceso básico es el siguiente.

Por lo general, la audiencia comenzará a la hora indicada en el aviso de audiencia. Asegúrese de comparecer o llamar a la hora indicada para la audiencia. Si no comparece o llega tarde a la audiencia, es probable que se desestime su caso o que se dictamine en función de otra evidencia disponible.

Al comienzo de la audiencia, el juez explica el proceso de esta, los asuntos que se dictaminarán y el orden de los testimonios. Los testigos declaran que testificarán verazmente. Las partes, en el orden especificado por el juez, presentan sus argumentos declarando, llamando a otros testigos y presentando documentos u otra evidencia.

Después de la declaración de cada testigo, la parte contraria puede formularle preguntas. Este no es un momento para discutir con el testigo ni realizar comentarios sobre el testimonio, sino una oportunidad para interrogar al testigo u obtener información útil para el caso. Durante la audiencia, el juez también puede hacer preguntas a las partes y sus testigos.

Al finalizar la audiencia, cada parte puede hacer un alegato final y el juez da por concluida la audiencia. Normalmente, no se acepta ninguna información en el expediente una vez cerrada la audiencia.

## ¿Necesito testigos y otra evidencia?

Si cree que el testimonio de la parte contraria será distinto del suyo, es aconsejable tener testigos u otra evidencia que lo ayuden en el caso. Hable con los posibles testigos antes de la audiencia para determinar lo que saben sobre su caso. Debe presentar testigos con conocimiento personal de los hechos. Una persona que no observó lo que sucedió o cuya memoria sea mala es un testigo inadecuado.

Utilice solo los testigos que realmente necesite. Si varias personas dirían lo mismo, recurra a aquella que mejor pueda exponer los hechos. Asegúrese de que sus testigos estén disponibles para participar a la hora establecida para la audiencia. Si presenta evidencia en su nombre, como declaraciones firmadas de testigos, asegúrese de que dichos testigos se encuentren disponibles para declarar sobre sus manifestaciones por escrito.

Junto con el aviso de audiencia recibirá los documentos enumerados relacionados con el caso. Si usted cuenta con otros documentos o evidencia que necesita para demostrar su caso, los documentos deben enviarse por correo o por fax a la oficina de apelaciones un mínimo de tres días antes de la audiencia.

Si desea que el juez tenga en cuenta alguno de estos documentos al momento de tomar una decisión, pídale que los marque como pruebas documentales de su caso en la audiencia. Las partes deben cooperar en el intercambio de información antes de la audiencia.

Si hay testigos críticos que no comparecerán voluntariamente o si la parte contraria se niega a brindar los documentos necesarios para demostrar su caso, usted (o su representante) puede solicitar que reciban una citación. La solicitud debe hacerse de inmediato, describir por qué se necesitan los testigos o documentos, y aportar los nombres y las direcciones de los testigos. El juez decidirá si concede o rechaza su solicitud.

## ¿Cuál es la mejor manera de presentar mi caso?

Escuche lo que le dice el juez. Si no lo entiende, haga preguntas antes de que comience la audiencia. Asegúrese de comprender los asuntos de la audiencia.

Explique los hechos del caso de forma clara y ordenada, y exponga solo los hechos importantes. No pierda el tiempo con cosas que no guardan ninguna relación con los asuntos del caso. No repita lo que ya dijo.

Si el juez o la otra parte le hacen una pregunta, responda de forma directa y honesta. No agregue información adicional. Prepárese para formular preguntas a sus testigos para presentar el testimonio de estos ante el juez. Si presenta testigos, asegúrese de que tengan conocimiento personal de los hechos.

Escuche lo que dice la otra parte. No interrumpa. Tendrá su turno para realizar preguntas y responder después de que el testigo termine de declarar. Lleve pluma y papel a la audiencia, y tome notas para poder hacer buenas preguntas y responder adecuadamente a los testimonios. Debe realizar preguntas a la otra parte solo sobre asuntos importantes en los que el testimonio pueda ayudar a su caso.

Molestarse, ser grosero o discutir con la parte contraria, los testigos o el juez no ayudará a su caso. Las personas que alteren el orden pueden resultar expulsadas de la audiencia.

## ¿Qué sucede después de la audiencia?

El dictamen final se enviará por correo a las partes lo antes posible después de la audiencia. En el dictamen, se expondrán los hechos importantes del caso, las conclusiones legales y los motivos del dictamen, y se librá una orden en la que se indique el resultado del dictamen.

## ¿Cuento con otros derechos de apelación?

Si cree que el dictamen del juez es erróneo, puede apelarlos de dos maneras:

**1** Puede presentar una solicitud de revisión por parte del Departamento de Trabajo y Regulación de Dakota del Sur enviando por correo una apelación dentro de los 15 días posteriores a la fecha del dictamen a:

**Secretary of Labor and Regulation**  
PO Box 4730  
Aberdeen, SD 57402

El dictamen de la Secretaría de Trabajo y Regulación posteriormente puede apelarse ante el Tribunal de Circuito dentro de los 30 días siguientes a la fecha del dictamen de la Secretaría.

**2** Puede presentar una apelación contra el dictamen directamente ante el Tribunal de Circuito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de este.

Los dictámenes del Tribunal de Circuito pueden apelarse ante el Tribunal Supremo de Dakota del Sur. Si tiene alguna duda sobre la presentación de una apelación contra un dictamen administrativo, consulte a un abogado.

## Para obtener más información, póngase en contacto con:

South Dakota Department of Labor and Regulation  
Reemployment Assistance Appeals  
P.O. Box 4730  
Aberdeen, SD 57402-4730

Teléfono: 605-626-2310  
Fax: 605-626-2322  
Para servicios de TTY, llame al 711

# Apelaciones de Asistencia para la Reincorporación en el Empleo



## CÓMO PREPARAR Y PRESENTAR SU CASO



SOUTH DAKOTA  
DEPT. OF **LABOR**  
& **REGULATION**

[dlr.sd.gov](http://dlr.sd.gov)



Printed on Recycled Paper

Empleador/Programa de igualdad de oportunidades  
Financiado por el USDOL | Revisión el 04/23